



Contratacion 2016 <contratacion2016@icfes.gov.co>

OBSERVACIONES AL INFORME DE EVALUACION

2 messages


Monica Ortiz <mortiz@gtscolumbia.com>
To: contratacion2016@icfes.gov.co

Mon, Jul 25, 2016 at 4:49 PM

Buenas tardes

De acuerdo al cronograma nos permitimos enviar las observaciones al informe del proceso INVITACIÓN ABIERTA IA-006-2016.

Cordialmente

Mónica Ortiz González Asistente Comercial	Teléfono: 593 2200 Ext. 108 celular: 317 660 2667 Email: mortiz@gtscolumbia.com Dirección: Calle 33 Bis N° 13A -54 Sitio Web: www.gtssa.co	 GLOBAL TECHNOLOGY SERVICES
---	--	---

 **CARTA DE SUBSANACIÓN ICFES.pdf**
889K

Contratacion 2016 <contratacion2016@icfes.gov.co>
To: mortiz@gtscolumbia.com

Mon, Jul 25, 2016 at 4:50 PM

Your message

To: Contratacion 2016
Subject: OBSERVACIONES AL INFORME DE EVALUACION
Sent: 7/25/16, 4:49:38 PM GMT-5

was read on 7/25/16, 4:50:52 PM GMT-5



Bogotá., julio 25 de 2016

Señores
Instituto Colombiano para la Evaluación de la Educación – ICFES
Ciudad.

Referencia: Proceso de Contratación Invitación abierta ICFES IA 006-2016

Estando dentro del tiempo para subsanar la propuesta y considerando que hemos sido inhabilitados, según el comité evaluador **por utilizar el formato No 4 oferta económica publicado el día 6 de julio de 2016**, con todo respeto procedemos a la subsanación de nuestra propuesta, teniendo en cuenta normas de superior jerarquía a las reglas del pliego de condiciones producen la ineficacia de la condición de rechazo invocada en el resultado de la evaluación por lo siguiente:

El ICFES por su naturaleza jurídica, hace parte del grupo de Entidades Estatales que para realizar procesos de contratación cuentan con su manual de contratación.

Para el diseño de estos manuales de contratación a su vez deben observar, según las normas de contratación pública, los principios que rigen las actuaciones administrativas previstas en el artículo 209 de la CP que transcribimos a continuación:

“Artículo 209. La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones. Las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado. La administración pública, en todos sus órdenes, tendrá un control interno que se ejercerá en los términos que señale la ley.”

Adicionalmente el Artículo 228 de la Constitución Política establece lo siguiente: *“La Administración de Justicia es función pública. Sus decisiones son independientes. Las actuaciones serán públicas y permanentes con las excepciones que establezca la ley y en ellas prevalecerá el derecho sustancial. Los términos procesales se observarán con diligencia y su incumplimiento será sancionado. Su funcionamiento será desconcentrado y autónomo”.*



Como se aprecia, es principio constitucional la prevalencia de lo sustancial sobre lo formal y como tal, debe primar en todas las actuaciones de la administración pública siendo una de ellas la gestión contractual.

La disposición constitucional – que es de orden legal superior a la contenida en el pliego de condiciones- en materia contractual se dirige exactamente a superar lo que el Consejo de Estado ha llamado la “cultura del formalismo procedimental” que sacrifica lo esencial o sustancial de las ofertas por lo procedimental.

Esta ideología es la que está aplicando el ICFES en este momento al conducir al rechazo de las propuestas por un formalismo que no agrega valor al ofrecimiento realizado. La regla del pliego en otras palabras, es inconstitucional y por lo tanto la administración debe dejarla sin efecto y en su lugar evaluar la propuesta presentada por nuestra firma

El ICFES está rechazando una oferta técnica y económica que es favorable y responde a sus necesidades por una exigencia formal del pliego que no incide en la adecuada evaluación de la propuesta ni en la comparación de las propuestas como pasamos a demostrar en seguida:

En primer lugar, ha de decirse que el formato de la oferta económica corresponde al contenido en el pliego de condiciones pero no al contenido en la Adenda 1 del pliego. Lo anterior prueba que nuestra firma no hizo alteración del formato sino que siguió uno de los formatos propuestos por la Entidad.

Ahora bien, también es importante a título de premisa indicar, que la modificación del formato de la oferta económica no resultó de la observación de alguno de los proponentes participantes en este proceso de contratación sino que se realizó oficiosamente por la Entidad.

Al comparar los dos formatos publicados por el ICFES encontramos que en el primero de ellos se pedía la discriminación del **COMPONENTE 3: IMPLEMENTACIÓN ERP Y NÓMINA** mientras que en el segundo formato se solicitaba presentar valores totales sin discriminación alguna.

La finalidad de esta modificación no fue explicada por la Entidad lo que en otras palabras significa que no se ofreció explicación a tal cambio, siendo que el principio de imparcialidad y el de publicidad debe regir las actuaciones de la administración, hecho que imponía motivar tal modificación.

De todas maneras, la modificación introducida por la Entidad, no es sustancial, ya que con una simple operación aritmética puede determinar el valor de los ítems y contrastar con el valor total de la oferta entregada por nuestra firma.



De hecho, hemos realizado el siguiente ejercicio para demostrar que en uno u otro formato, el resultado es el mismo, no altera nuestro ofrecimiento, ni impide la comparación con otras propuestas: (se adjunta los dos formatos)

Por lo anterior y considerando que la Constitución Política determina que el actuar de las entidades públicas debe privilegiar los aspectos sustantivos sobre los meramente formales, siendo una disposición de jerarquía superior a la del pliego de condiciones y no afectando la adecuada comparación de las propuestas, con todo respeto solicitamos sea revisada y evaluada nuestra oferta para continuar en el proceso de contratación.

Por lo anteriormente expuesto solicitamos a la entidad HABILITAR nuestra oferta y calificarla como CUMPLE

Atentamente,

Firma

Razón Social del Proponente:

Representante Legal:

C.C. No. de:

Dirección Comercial:

Teléfonos:

Ciudad:

Correo Electrónico:

GLOBAL TECHNOLOGY SERVICES GTS S.A

MARCO ANTONIO BARÓN ARGOTE

79.556.616 DE BOGOTÁ

CALLE 33 BIS No. 13 A 54

5932200 Fax: 5932200 Ext. 150

BOGOTÁ D.C.

clopez@gtscolombia.com

FORMATO No. 4 OFERTA ECONÓMICA

ITEM	DESCRIPCIÓN	VALOR UNITARIO	CANTIDAD	VALOR TOTAL
COMPONENTE 1: LICENCIAMIENTO ERP Y NÓMINA				
1	Módulo para gestión contable	\$	146.027.750	\$ 146.027.750
1.1	Módulo para gestión financiera y bancaria	\$	146.027.750	\$ 146.027.750
1.2	Módulo para gestión de proveedores y cuentas por pagar	\$	146.027.750	\$ 146.027.750
1.3	Módulo para la gestión de tesorería	\$	146.027.750	\$ 146.027.750
1.4	Módulo para la gestión de inventarios y activos fijos	\$	146.027.750	\$ 146.027.750
1.5	Módulo para la gestión de ingresos y gestión comercial	\$	146.027.750	\$ 146.027.750
1.6	Módulo para la gestión de contratos	\$	146.027.750	\$ 146.027.750
1.7	Módulo para la gestión de compras y la planeación	\$	146.027.750	\$ 146.027.750
1.8	Módulo para la gestión del presupuesto público	\$	146.027.750	\$ 146.027.750
1.9	Módulo para la gestión de viáticos	\$	125.816.000	\$ 125.816.000
1.10	Módulo para la gestión de caja menor	\$	125.816.000	\$ 125.816.000
1.11	Módulo para la gestión de costos ABC	\$	125.816.000	\$ 125.816.000
1.12	Módulo para la gestión de inversiones	\$	125.816.000	\$ 125.816.000
1.13	Módulo para la gestión de nómina y recursos humanos	\$	125.816.000	\$ 125.816.000
1.14	Módulo para la gestión de proyectos	\$	125.816.000	\$ 125.816.000
1.15	Módulos para la gestión integral de cuadros de mando	\$	125.816.000	\$ 125.816.000
1.16	COMPONENTE 2: SOPORTE AL SOFTWARE Y MANTENIMIENTO AL LICENCIAMIENTO, ERP Y NÓMINA	\$	152.140.960	\$ 152.140.960
2	COMPONENTE 3: IMPLEMENTACIÓN ERP Y NÓMINA	\$	356.000.000	\$ 356.000.000
3	COMPONENTE 4: INFRAESTRUCTURA COMO SERVICIO (IaaS)	\$	326.651.270	\$ 326.651.270
4	SUBTOTAL ANUAL SIN IVA	\$	2.149.041.980	\$ 2.149.041.980
	IVA ANUAL	\$	343.846.717	\$ 343.846.717
	VALOR TOTAL ANUAL	\$	2.492.888.697	\$ 2.492.888.697
	VALOR CON IVA COMO TOPE DE REFERENCIA ANUAL	\$	2.500.000.000	\$ 2.500.000.000
	VALOR TOTAL DEL PROYECTO	\$		\$ 5.982.932.882

REPRESENTANTE LEGAL
 Razón Social : GLOBAL TECHNOLOGY SERVICES GTS S.A.
 Nombre : MARCO ANTONIO BARÓN ARGOTE



Firma Representante Legal
 Día 19, Mes 07, Año 2016

FORMATO No. 4 OFERTA ECONÓMICA

ITEM	Descripción	2016	2017	2018
1	COMPONENTE 1: LICENCIAMIENTO ERP Y NÓMINA			
1.1	Módulo para gestión contable	\$ 146.027.750		
1.2	Módulo para gestión financiera y bancaria	\$ 146.027.750		
1.3	Módulo para gestión de proveedores y cuentas por pagar	\$ 146.027.750		
1.4	Módulo para la gestión de tesorería	\$ 146.027.750		
1.5	Módulo para la gestión de inventarios y activos fijos	\$ 146.027.750		
1.6	Módulo para la gestión de ingresos y gestión comercial	\$ 146.027.750		
1.7	Módulo para la gestión de contratos	\$ 146.027.750		
1.8	Módulo para la gestión de compras y la planeación	\$ 146.027.750		
1.9	Módulo para la gestión del presupuesto público	\$ 146.027.750		
1.10	Módulo para la gestión de viáticos		\$ 125.816.000	
1.11	Módulo para la gestión de caja menor		\$ 125.816.000	
1.12	Módulo para la gestión analítica		\$ 125.816.000	
1.13	Módulo para la gestión de costos ABC		\$ 125.816.000	
1.14	Módulo para la gestión de inversiones		\$ 125.816.000	
1.15	Módulo para la gestión de nómina y recursos humanos		\$ 125.816.000	
1.16	Módulo para la gestión de proyectos		\$ 125.816.000	
1.17	Módulos para la gestión integral de cuadros de mando		\$ 125.816.000	
2	COMPONENTE 2: SOPORTE AL SOFTWARE Y MANTENIMIENTO AL LICENCIAMIENTO, ERP Y NÓMINA	\$ 152.140.960	\$ 228.211.480	\$ 206.314.250
3	COMPONENTE 3: IMPLEMENTACIÓN ERP Y NÓMINA			
3.1	Plan de comunicaciones	\$ 22.000.000		
3.2	Plan de calidad	\$ 16.000.000		
3.3	Matriz de riesgos	\$ 4.000.000		
3.4	Acta de constitución del proyecto	\$ 12.000.000		
3.5	Sentencia de alcance	\$ 22.000.000		
3.5	EDT y Cronograma del proyecto	\$ 18.000.000		
3.7	Definición y mapeo de estructuras	\$ 16.000.000		
3.8	Procesos TO BE	\$ 8.000.000		
3.9	Definición de reportes y consultas estándar	\$ 18.000.000		
3.10	Esbozo funcional de migración	\$ 6.000.000	\$ 6.000.000	
3.11	Especificación funcional	\$ 6.000.000	\$ 6.000.000	
3.12	Diseño de prototipos	\$ 12.000.000	\$ 12.000.000	
3.13	Plantillas de conversión y parametrización de datos	\$ 9.000.000	\$ 9.000.000	
3.14	Plantillas de pruebas unitarias	\$ 9.000.000	\$ 9.000.000	
3.15	Plantillas de pruebas integrales	\$ 11.000.000	\$ 11.000.000	
3.16	Integración con RACTUS	\$ 22.000.000	\$ 22.000.000	
3.17	Diseño de migraciones	\$ 14.000.000	\$ 14.000.000	
3.18	Parametrización	\$ 15.000.000	\$ 15.000.000	
3.19	Plan de salida a producción	\$ 16.000.000	\$ 16.000.000	
3.20	Ejecución de pruebas unitarias	\$ 14.000.000	\$ 14.000.000	
3.21	Ejecución de pruebas integrales	\$ 21.000.000	\$ 21.000.000	
3.22	Actualización y entrega definitiva del plan de salida a producción	\$ 13.000.000	\$ 13.000.000	
3.23	Documentación técnica de la implementación y de los desarrollos	\$ 12.000.000	\$ 24.000.000	
3.24	Capacitación	\$ 16.000.000	\$ 16.000.000	
3.25	Gestión del cambio	\$ 24.000.000	\$ 48.000.000	
3.26	Acta final de cierre de proyecto de implementación		\$ 5.000.000	
4	COMPONENTE 4: INFRAESTRUCTURA COMO SERVICIO (IaaS)	\$ 326.651.270	\$ 653.302.540	\$ 653.302.540
	SUBTOTAL ANUAL SIN IVA	\$ 2.149.041.980	\$ 2.149.041.990	\$ 859.616.790
	IVA ANUAL	\$ 343.846.717	\$ 343.846.718	\$ 137.538.686
	VALOR TOTAL ANUAL	\$ 2.492.888.697	\$ 2.492.888.708	\$ 997.155.476
	VALOR CON IVA COMO TOPE DE REFERENCIA ANUAL	\$ 2.500.000.000	\$ 2.500.000.000	\$ 1.000.000.000
	VALOR TOTAL DEL PROYECTO			\$ 5.982.932.882

REPRESENTANTE LEGAL

Razón Social : GLOBAL TECHNOLOGY SERVICES GTS S.A.

Nombre : MARCO ANTONIO BARON ARGOTE

Firma Representante Legal

Día 19, Mes 07, Año 2016

